

EL DEFENSOR DE GRANADA

AÑO XXXIV

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.
En Granada, en mes, seis reales.—En el resto de la Península, tres meses, cinco pesetas.—En el extranjero, seis meses, diez pesetas.—(La de fuera, pago adelantado).
TARIFA DE ANUNCIOS.
Oficiales y de espectáculos, por cada centímetro de altura, al ancho de una columna: En primera plana, 15 pta.; en 2.ª, 10; en 3.ª, 7,50; en 4.ª, 5.—Los demás anuncios, cada centímetro de altura: En primera plana, 8; en 2.ª, 1,50; en 3.ª, 1; en 4.ª, 0,80.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE
Decano de la Prensa diaria de esta Provincia
Fundador y Director, Luis Seco de Lucena

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS.
Regulares al año de una columna: en 1.ª, 50 pta.; en 2.ª, 35; en 3.ª, 20; en 4.ª, 15.—Al ancho de dos: en 1.ª, 100; en 2.ª, 60; en 3.ª, 35; en 4.ª, 20.—Al ancho de tres: en 1.ª, 150; en 2.ª, 90; en 3.ª, 50; en 4.ª, 30.—Al ancho de cuatro: en 1.ª, 200; en 2.ª, 120; en 3.ª, 70; en 4.ª, 40.—Al ancho de cinco: en 1.ª, 250; en 2.ª, 150; en 3.ª, 90; en 4.ª, 50.—Al ancho de seis: en 1.ª, 300; en 2.ª, 180; en 3.ª, 110; en 4.ª, 60.—Al ancho de siete: en 1.ª, 350; en 2.ª, 210; en 3.ª, 130; en 4.ª, 70.—Al ancho de ocho: en 1.ª, 400; en 2.ª, 240; en 3.ª, 150; en 4.ª, 80.—Al ancho de nueve: en 1.ª, 450; en 2.ª, 270; en 3.ª, 170; en 4.ª, 90.—Al ancho de diez: en 1.ª, 500; en 2.ª, 300; en 3.ª, 190; en 4.ª, 100.—Al ancho de once: en 1.ª, 550; en 2.ª, 330; en 3.ª, 210; en 4.ª, 110.—Al ancho de doce: en 1.ª, 600; en 2.ª, 360; en 3.ª, 230; en 4.ª, 120.—Al ancho de trece: en 1.ª, 650; en 2.ª, 390; en 3.ª, 250; en 4.ª, 130.—Al ancho de catorce: en 1.ª, 700; en 2.ª, 420; en 3.ª, 270; en 4.ª, 140.—Al ancho de quince: en 1.ª, 750; en 2.ª, 450; en 3.ª, 290; en 4.ª, 150.—Al ancho de dieciséis: en 1.ª, 800; en 2.ª, 480; en 3.ª, 310; en 4.ª, 160.—Al ancho de diecisiete: en 1.ª, 850; en 2.ª, 510; en 3.ª, 330; en 4.ª, 170.—Al ancho de dieciocho: en 1.ª, 900; en 2.ª, 540; en 3.ª, 350; en 4.ª, 180.—Al ancho de dieinueve: en 1.ª, 950; en 2.ª, 570; en 3.ª, 370; en 4.ª, 190.—Al ancho de veinte: en 1.ª, 1.000; en 2.ª, 600; en 3.ª, 390; en 4.ª, 200.—Al ancho de veintiuno: en 1.ª, 1.050; en 2.ª, 630; en 3.ª, 410; en 4.ª, 210.—Al ancho de veintidós: en 1.ª, 1.100; en 2.ª, 660; en 3.ª, 430; en 4.ª, 220.—Al ancho de veintitrés: en 1.ª, 1.150; en 2.ª, 690; en 3.ª, 450; en 4.ª, 230.—Al ancho de veinticuatro: en 1.ª, 1.200; en 2.ª, 720; en 3.ª, 470; en 4.ª, 240.—Al ancho de veinticinco: en 1.ª, 1.250; en 2.ª, 750; en 3.ª, 490; en 4.ª, 250.—Al ancho de veintiseis: en 1.ª, 1.300; en 2.ª, 780; en 3.ª, 510; en 4.ª, 260.—Al ancho de veintisiete: en 1.ª, 1.350; en 2.ª, 810; en 3.ª, 530; en 4.ª, 270.—Al ancho de veintiocho: en 1.ª, 1.400; en 2.ª, 840; en 3.ª, 550; en 4.ª, 280.—Al ancho de veintinueve: en 1.ª, 1.450; en 2.ª, 870; en 3.ª, 570; en 4.ª, 290.—Al ancho de treinta: en 1.ª, 1.500; en 2.ª, 900; en 3.ª, 590; en 4.ª, 300.—Al ancho de treinta y uno: en 1.ª, 1.550; en 2.ª, 930; en 3.ª, 610; en 4.ª, 310.—Al ancho de treinta y dos: en 1.ª, 1.600; en 2.ª, 960; en 3.ª, 630; en 4.ª, 320.—Al ancho de treinta y tres: en 1.ª, 1.650; en 2.ª, 990; en 3.ª, 650; en 4.ª, 330.—Al ancho de treinta y cuatro: en 1.ª, 1.700; en 2.ª, 1.020; en 3.ª, 670; en 4.ª, 340.—Al ancho de treinta y cinco: en 1.ª, 1.750; en 2.ª, 1.050; en 3.ª, 690; en 4.ª, 350.—Al ancho de treinta y seis: en 1.ª, 1.800; en 2.ª, 1.080; en 3.ª, 710; en 4.ª, 360.—Al ancho de treinta y siete: en 1.ª, 1.850; en 2.ª, 1.110; en 3.ª, 730; en 4.ª, 370.—Al ancho de treinta y ocho: en 1.ª, 1.900; en 2.ª, 1.140; en 3.ª, 750; en 4.ª, 380.—Al ancho de treinta y nueve: en 1.ª, 1.950; en 2.ª, 1.170; en 3.ª, 770; en 4.ª, 390.—Al ancho de cuarenta: en 1.ª, 2.000; en 2.ª, 1.200; en 3.ª, 790; en 4.ª, 400.—Al ancho de cuarenta y uno: en 1.ª, 2.050; en 2.ª, 1.230; en 3.ª, 810; en 4.ª, 410.—Al ancho de cuarenta y dos: en 1.ª, 2.100; en 2.ª, 1.260; en 3.ª, 830; en 4.ª, 420.—Al ancho de cuarenta y tres: en 1.ª, 2.150; en 2.ª, 1.290; en 3.ª, 850; en 4.ª, 430.—Al ancho de cuarenta y cuatro: en 1.ª, 2.200; en 2.ª, 1.320; en 3.ª, 870; en 4.ª, 440.—Al ancho de cuarenta y cinco: en 1.ª, 2.250; en 2.ª, 1.350; en 3.ª, 890; en 4.ª, 450.—Al ancho de cuarenta y seis: en 1.ª, 2.300; en 2.ª, 1.380; en 3.ª, 910; en 4.ª, 460.—Al ancho de cuarenta y siete: en 1.ª, 2.350; en 2.ª, 1.410; en 3.ª, 930; en 4.ª, 470.—Al ancho de cuarenta y ocho: en 1.ª, 2.400; en 2.ª, 1.440; en 3.ª, 950; en 4.ª, 480.—Al ancho de cuarenta y nueve: en 1.ª, 2.450; en 2.ª, 1.470; en 3.ª, 970; en 4.ª, 490.—Al ancho de cincuenta: en 1.ª, 2.500; en 2.ª, 1.500; en 3.ª, 990; en 4.ª, 500.—Al ancho de cincuenta y uno: en 1.ª, 2.550; en 2.ª, 1.530; en 3.ª, 1.010; en 4.ª, 510.—Al ancho de cincuenta y dos: en 1.ª, 2.600; en 2.ª, 1.560; en 3.ª, 1.030; en 4.ª, 520.—Al ancho de cincuenta y tres: en 1.ª, 2.650; en 2.ª, 1.590; en 3.ª, 1.050; en 4.ª, 530.—Al ancho de cincuenta y cuatro: en 1.ª, 2.700; en 2.ª, 1.620; en 3.ª, 1.070; en 4.ª, 540.—Al ancho de cincuenta y cinco: en 1.ª, 2.750; en 2.ª, 1.650; en 3.ª, 1.090; en 4.ª, 550.—Al ancho de cincuenta y seis: en 1.ª, 2.800; en 2.ª, 1.680; en 3.ª, 1.110; en 4.ª, 560.—Al ancho de cincuenta y siete: en 1.ª, 2.850; en 2.ª, 1.710; en 3.ª, 1.130; en 4.ª, 570.—Al ancho de cincuenta y ocho: en 1.ª, 2.900; en 2.ª, 1.740; en 3.ª, 1.150; en 4.ª, 580.—Al ancho de cincuenta y nueve: en 1.ª, 2.950; en 2.ª, 1.770; en 3.ª, 1.170; en 4.ª, 590.—Al ancho de sesenta: en 1.ª, 3.000; en 2.ª, 1.800; en 3.ª, 1.190; en 4.ª, 600.—Al ancho de sesenta y uno: en 1.ª, 3.050; en 2.ª, 1.830; en 3.ª, 1.210; en 4.ª, 610.—Al ancho de sesenta y dos: en 1.ª, 3.100; en 2.ª, 1.860; en 3.ª, 1.230; en 4.ª, 620.—Al ancho de sesenta y tres: en 1.ª, 3.150; en 2.ª, 1.890; en 3.ª, 1.250; en 4.ª, 630.—Al ancho de sesenta y cuatro: en 1.ª, 3.200; en 2.ª, 1.920; en 3.ª, 1.270; en 4.ª, 640.—Al ancho de sesenta y cinco: en 1.ª, 3.250; en 2.ª, 1.950; en 3.ª, 1.290; en 4.ª, 650.—Al ancho de sesenta y seis: en 1.ª, 3.300; en 2.ª, 1.980; en 3.ª, 1.310; en 4.ª, 660.—Al ancho de sesenta y siete: en 1.ª, 3.350; en 2.ª, 2.010; en 3.ª, 1.330; en 4.ª, 670.—Al ancho de sesenta y ocho: en 1.ª, 3.400; en 2.ª, 2.040; en 3.ª, 1.350; en 4.ª, 680.—Al ancho de sesenta y nueve: en 1.ª, 3.450; en 2.ª, 2.070; en 3.ª, 1.370; en 4.ª, 690.—Al ancho de setenta: en 1.ª, 3.500; en 2.ª, 2.100; en 3.ª, 1.390; en 4.ª, 700.—Al ancho de setenta y uno: en 1.ª, 3.550; en 2.ª, 2.130; en 3.ª, 1.410; en 4.ª, 710.—Al ancho de setenta y dos: en 1.ª, 3.600; en 2.ª, 2.160; en 3.ª, 1.430; en 4.ª, 720.—Al ancho de setenta y tres: en 1.ª, 3.650; en 2.ª, 2.190; en 3.ª, 1.450; en 4.ª, 730.—Al ancho de setenta y cuatro: en 1.ª, 3.700; en 2.ª, 2.220; en 3.ª, 1.470; en 4.ª, 740.—Al ancho de setenta y cinco: en 1.ª, 3.750; en 2.ª, 2.250; en 3.ª, 1.490; en 4.ª, 750.—Al ancho de setenta y seis: en 1.ª, 3.800; en 2.ª, 2.280; en 3.ª, 1.510; en 4.ª, 760.—Al ancho de setenta y siete: en 1.ª, 3.850; en 2.ª, 2.310; en 3.ª, 1.530; en 4.ª, 770.—Al ancho de setenta y ocho: en 1.ª, 3.900; en 2.ª, 2.340; en 3.ª, 1.550; en 4.ª, 780.—Al ancho de setenta y nueve: en 1.ª, 3.950; en 2.ª, 2.370; en 3.ª, 1.570; en 4.ª, 790.—Al ancho de ochenta: en 1.ª, 4.000; en 2.ª, 2.400; en 3.ª, 1.590; en 4.ª, 800.—Al ancho de ochenta y uno: en 1.ª, 4.050; en 2.ª, 2.430; en 3.ª, 1.610; en 4.ª, 810.—Al ancho de ochenta y dos: en 1.ª, 4.100; en 2.ª, 2.460; en 3.ª, 1.630; en 4.ª, 820.—Al ancho de ochenta y tres: en 1.ª, 4.150; en 2.ª, 2.490; en 3.ª, 1.650; en 4.ª, 830.—Al ancho de ochenta y cuatro: en 1.ª, 4.200; en 2.ª, 2.520; en 3.ª, 1.670; en 4.ª, 840.—Al ancho de ochenta y cinco: en 1.ª, 4.250; en 2.ª, 2.550; en 3.ª, 1.690; en 4.ª, 850.—Al ancho de ochenta y seis: en 1.ª, 4.300; en 2.ª, 2.580; en 3.ª, 1.710; en 4.ª, 860.—Al ancho de ochenta y siete: en 1.ª, 4.350; en 2.ª, 2.610; en 3.ª, 1.730; en 4.ª, 870.—Al ancho de ochenta y ocho: en 1.ª, 4.400; en 2.ª, 2.640; en 3.ª, 1.750; en 4.ª, 880.—Al ancho de ochenta y nueve: en 1.ª, 4.450; en 2.ª, 2.670; en 3.ª, 1.770; en 4.ª, 890.—Al ancho de noventa: en 1.ª, 4.500; en 2.ª, 2.700; en 3.ª, 1.790; en 4.ª, 900.—Al ancho de noventa y uno: en 1.ª, 4.550; en 2.ª, 2.730; en 3.ª, 1.810; en 4.ª, 910.—Al ancho de noventa y dos: en 1.ª, 4.600; en 2.ª, 2.760; en 3.ª, 1.830; en 4.ª, 920.—Al ancho de noventa y tres: en 1.ª, 4.650; en 2.ª, 2.790; en 3.ª, 1.850; en 4.ª, 930.—Al ancho de noventa y cuatro: en 1.ª, 4.700; en 2.ª, 2.820; en 3.ª, 1.870; en 4.ª, 940.—Al ancho de noventa y cinco: en 1.ª, 4.750; en 2.ª, 2.850; en 3.ª, 1.890; en 4.ª, 950.—Al ancho de noventa y seis: en 1.ª, 4.800; en 2.ª, 2.880; en 3.ª, 1.910; en 4.ª, 960.—Al ancho de noventa y siete: en 1.ª, 4.850; en 2.ª, 2.910; en 3.ª, 1.930; en 4.ª, 970.—Al ancho de noventa y ocho: en 1.ª, 4.900; en 2.ª, 2.940; en 3.ª, 1.950; en 4.ª, 980.—Al ancho de noventa y nueve: en 1.ª, 4.950; en 2.ª, 2.970; en 3.ª, 1.970; en 4.ª, 990.—Al ancho de cien: en 1.ª, 5.000; en 2.ª, 3.000; en 3.ª, 1.990; en 4.ª, 1.000.—Al ancho de cien y uno: en 1.ª, 5.050; en 2.ª, 3.030; en 3.ª, 2.010; en 4.ª, 1.010.—Al ancho de cien y dos: en 1.ª, 5.100; en 2.ª, 3.060; en 3.ª, 2.030; en 4.ª, 1.020.—Al ancho de cien y tres: en 1.ª, 5.150; en 2.ª, 3.090; en 3.ª, 2.050; en 4.ª, 1.030.—Al ancho de cien y cuatro: en 1.ª, 5.200; en 2.ª, 3.120; en 3.ª, 2.070; en 4.ª, 1.040.—Al ancho de cien y cinco: en 1.ª, 5.250; en 2.ª, 3.150; en 3.ª, 2.090; en 4.ª, 1.050.—Al ancho de cien y seis: en 1.ª, 5.300; en 2.ª, 3.180; en 3.ª, 2.110; en 4.ª, 1.060.—Al ancho de cien y siete: en 1.ª, 5.350; en 2.ª, 3.210; en 3.ª, 2.130; en 4.ª, 1.070.—Al ancho de cien y ocho: en 1.ª, 5.400; en 2.ª, 3.240; en 3.ª, 2.150; en 4.ª, 1.080.—Al ancho de cien y nueve: en 1.ª, 5.450; en 2.ª, 3.270; en 3.ª, 2.170; en 4.ª, 1.090.—Al ancho de ciento: en 1.ª, 5.500; en 2.ª, 3.300; en 3.ª, 2.190; en 4.ª, 1.100.—Al ancho de ciento y uno: en 1.ª, 5.550; en 2.ª, 3.330; en 3.ª, 2.210; en 4.ª, 1.110.—Al ancho de ciento y dos: en 1.ª, 5.600; en 2.ª, 3.360; en 3.ª, 2.230; en 4.ª, 1.120.—Al ancho de ciento y tres: en 1.ª, 5.650; en 2.ª, 3.390; en 3.ª, 2.250; en 4.ª, 1.130.—Al ancho de ciento y cuatro: en 1.ª, 5.700; en 2.ª, 3.420; en 3.ª, 2.270; en 4.ª, 1.140.—Al ancho de ciento y cinco: en 1.ª, 5.750; en 2.ª, 3.450; en 3.ª, 2.290; en 4.ª, 1.150.—Al ancho de ciento y seis: en 1.ª, 5.800; en 2.ª, 3.480; en 3.ª, 2.310; en 4.ª, 1.160.—Al ancho de ciento y siete: en 1.ª, 5.850; en 2.ª, 3.510; en 3.ª, 2.330; en 4.ª, 1.170.—Al ancho de ciento y ocho: en 1.ª, 5.900; en 2.ª, 3.540; en 3.ª, 2.350; en 4.ª, 1.180.—Al ancho de ciento y nueve: en 1.ª, 5.950; en 2.ª, 3.570; en 3.ª, 2.370; en 4.ª, 1.190.—Al ancho de doscientos: en 1.ª, 6.000; en 2.ª, 3.600; en 3.ª, 2.390; en 4.ª, 1.200.—Al ancho de doscientos y uno: en 1.ª, 6.050; en 2.ª, 3.630; en 3.ª, 2.410; en 4.ª, 1.210.—Al ancho de doscientos y dos: en 1.ª, 6.100; en 2.ª, 3.660; en 3.ª, 2.430; en 4.ª, 1.220.—Al ancho de doscientos y tres: en 1.ª, 6.150; en 2.ª, 3.690; en 3.ª, 2.450; en 4.ª, 1.230.—Al ancho de doscientos y cuatro: en 1.ª, 6.200; en 2.ª, 3.720; en 3.ª, 2.470; en 4.ª, 1.240.—Al ancho de doscientos y cinco: en 1.ª, 6.250; en 2.ª, 3.750; en 3.ª, 2.490; en 4.ª, 1.250.—Al ancho de doscientos y seis: en 1.ª, 6.300; en 2.ª, 3.780; en 3.ª, 2.510; en 4.ª, 1.260.—Al ancho de doscientos y siete: en 1.ª, 6.350; en 2.ª, 3.810; en 3.ª, 2.530; en 4.ª, 1.270.—Al ancho de doscientos y ocho: en 1.ª, 6.400; en 2.ª, 3.840; en 3.ª, 2.550; en 4.ª, 1.280.—Al ancho de doscientos y nueve: en 1.ª, 6.450; en 2.ª, 3.870; en 3.ª, 2.570; en 4.ª, 1.290.—Al ancho de trescientos: en 1.ª, 6.500; en 2.ª, 3.900; en 3.ª, 2.590; en 4.ª, 1.300.—Al ancho de trescientos y uno: en 1.ª, 6.550; en 2.ª, 3.930; en 3.ª, 2.610; en 4.ª, 1.310.—Al ancho de trescientos y dos: en 1.ª, 6.600; en 2.ª, 3.960; en 3.ª, 2.630; en 4.ª, 1.320.—Al ancho de trescientos y tres: en 1.ª, 6.650; en 2.ª, 3.990; en 3.ª, 2.650; en 4.ª, 1.330.—Al ancho de trescientos y cuatro: en 1.ª, 6.700; en 2.ª, 4.020; en 3.ª, 2.670; en 4.ª, 1.340.—Al ancho de trescientos y cinco: en 1.ª, 6.750; en 2.ª, 4.050; en 3.ª, 2.690; en 4.ª, 1.350.—Al ancho de trescientos y seis: en 1.ª, 6.800; en 2.ª, 4.080; en 3.ª, 2.710; en 4.ª, 1.360.—Al ancho de trescientos y siete: en 1.ª, 6.850; en 2.ª, 4.110; en 3.ª, 2.730; en 4.ª, 1.370.—Al ancho de trescientos y ocho: en 1.ª, 6.900; en 2.ª, 4.140; en 3.ª, 2.750; en 4.ª, 1.380.—Al ancho de trescientos y nueve: en 1.ª, 6.950; en 2.ª, 4.170; en 3.ª, 2.770; en 4.ª, 1.390.—Al ancho de cuatrocientos: en 1.ª, 7.000; en 2.ª, 4.200; en 3.ª, 2.790; en 4.ª, 1.400.—Al ancho de cuatrocientos y uno: en 1.ª, 7.050; en 2.ª, 4.230; en 3.ª, 2.810; en 4.ª, 1.410.—Al ancho de cuatrocientos y dos: en 1.ª, 7.100; en 2.ª, 4.260; en 3.ª, 2.830; en 4.ª, 1.420.—Al ancho de cuatrocientos y tres: en 1.ª, 7.150; en 2.ª, 4.290; en 3.ª, 2.850; en 4.ª, 1.430.—Al ancho de cuatrocientos y cuatro: en 1.ª, 7.200; en 2.ª, 4.320; en 3.ª, 2.870; en 4.ª, 1.440.—Al ancho de cuatrocientos y cinco: en 1.ª, 7.250; en 2.ª, 4.350; en 3.ª, 2.890; en 4.ª, 1.450.—Al ancho de cuatrocientos y seis: en 1.ª, 7.300; en 2.ª, 4.380; en 3.ª, 2.910; en 4.ª, 1.460.—Al ancho de cuatrocientos y siete: en 1.ª, 7.350; en 2.ª, 4.410; en 3.ª, 2.930; en 4.ª, 1.470.—Al ancho de cuatrocientos y ocho: en 1.ª, 7.400; en 2.ª, 4.440; en 3.ª, 2.950; en 4.ª, 1.480.—Al ancho de cuatrocientos y nueve: en 1.ª, 7.450; en 2.ª, 4.470; en 3.ª, 2.970; en 4.ª, 1.490.—Al ancho de quinientos: en 1.ª, 7.500; en 2.ª, 4.500; en 3.ª, 2.990; en 4.ª, 1.500.—Al ancho de quinientos y uno: en 1.ª, 7.550; en 2.ª, 4.530; en 3.ª, 3.010; en 4.ª, 1.510.—Al ancho de quinientos y dos: en 1.ª, 7.600; en 2.ª, 4.560; en 3.ª, 3.030; en 4.ª, 1.520.—Al ancho de quinientos y tres: en 1.ª, 7.650; en 2.ª, 4.590; en 3.ª, 3.050; en 4.ª, 1.530.—Al ancho de quinientos y cuatro: en 1.ª, 7.700; en 2.ª, 4.620; en 3.ª, 3.070; en 4.ª, 1.540.—Al ancho de quinientos y cinco: en 1.ª, 7.750; en 2.ª, 4.650; en 3.ª, 3.090; en 4.ª, 1.550.—Al ancho de quinientos y seis: en 1.ª, 7.800; en 2.ª, 4.680; en 3.ª, 3.110; en 4.ª, 1.560.—Al ancho de quinientos y siete: en 1.ª, 7.850; en 2.ª, 4.710; en 3.ª, 3.130; en 4.ª, 1.570.—Al ancho de quinientos y ocho: en 1.ª, 7.900; en 2.ª, 4.740; en 3.ª, 3.150; en 4.ª, 1.580.—Al ancho de quinientos y nueve: en 1.ª, 7.950; en 2.ª, 4.770; en 3.ª, 3.170; en 4.ª, 1.590.—Al ancho de seiscientos: en 1.ª, 8.000; en 2.ª, 4.800; en 3.ª, 3.190; en 4.ª, 1.600.—Al ancho de seiscientos y uno: en 1.ª, 8.050; en 2.ª, 4.830; en 3.ª, 3.210; en 4.ª, 1.610.—Al ancho de seiscientos y dos: en 1.ª, 8.100; en 2.ª, 4.860; en 3.ª, 3.230; en 4.ª, 1.620.—Al ancho de seiscientos y tres: en 1.ª, 8.150; en 2.ª, 4.890; en 3.ª, 3.250; en 4.ª, 1.630.—Al ancho de seiscientos y cuatro: en 1.ª, 8.200; en 2.ª, 4.920; en 3.ª, 3.270; en 4.ª, 1.640.—Al ancho de seiscientos y cinco: en 1.ª, 8.250; en 2.ª, 4.950; en 3.ª, 3.290; en 4.ª, 1.650.—Al ancho de seiscientos y seis: en 1.ª, 8.300; en 2.ª, 4.980; en 3.ª, 3.310; en 4.ª, 1.660.—Al ancho de seiscientos y siete: en 1.ª, 8.350; en 2.ª, 5.010; en 3.ª, 3.330; en 4.ª, 1.670.—Al ancho de seiscientos y ocho: en 1.ª, 8.400; en 2.ª, 5.040; en 3.ª, 3.350; en 4.ª, 1.680.—Al ancho de seiscientos y nueve: en 1.ª, 8.450; en 2.ª, 5.070; en 3.ª, 3.370; en 4.ª, 1.690.—Al ancho de setecientos: en 1.ª, 8.500; en 2.ª, 5.100; en 3.ª, 3.390; en 4.ª, 1.700.—Al ancho de setecientos y uno: en 1.ª, 8.550; en 2.ª, 5.130; en 3.ª, 3.410; en 4.ª, 1.710.—Al ancho de setecientos y dos: en 1.ª, 8.600; en 2.ª, 5.160; en 3.ª, 3.430; en 4.ª, 1.720.—Al ancho de setecientos y tres: en 1.ª, 8.650; en 2.ª, 5.190; en 3.ª, 3.450; en 4.ª, 1.730.—Al ancho de setecientos y cuatro: en 1.ª, 8.700; en 2.ª, 5.220; en 3.ª, 3.470; en 4.ª, 1.740.—Al ancho de setecientos y cinco: en 1.ª, 8.750; en 2.ª, 5.250; en 3.ª, 3.490; en 4.ª, 1.750.—Al ancho de setecientos y seis: en 1.ª, 8.800; en 2.ª, 5.280; en 3.ª, 3.510; en 4.ª, 1.760.—Al ancho de setecientos y siete: en 1.ª, 8.850; en 2.ª, 5.310; en 3.ª, 3.530; en 4.ª, 1.770.—Al ancho de setecientos y ocho: en 1.ª, 8.900; en 2.ª, 5.340; en 3.ª, 3.550; en 4.ª, 1.780.—Al ancho de setecientos y nueve: en 1.ª, 8.950; en 2.ª, 5.370; en 3.ª, 3.570; en 4.ª, 1.790.—Al ancho de ochocientos: en 1.ª, 9.000; en 2.ª, 5.400; en 3.ª, 3.590; en 4.ª, 1.800.—Al ancho de ochocientos y uno: en 1.ª, 9.050; en 2.ª, 5.430; en 3.ª, 3.610; en 4.ª, 1.810.—Al ancho de ochocientos y dos: en 1.ª, 9.100; en 2.ª, 5.460; en 3.ª, 3.630; en 4.ª, 1.820.—Al ancho de ochocientos y tres: en 1.ª, 9.150; en 2.ª, 5.490; en 3.ª, 3.650; en 4.ª, 1.830.—Al ancho de ochocientos y cuatro: en 1.ª, 9.200; en 2.ª, 5.520; en 3.ª, 3.670; en 4.ª, 1.840.—Al ancho de ochocientos y cinco: en 1.ª, 9.250; en 2.ª, 5.550; en 3.ª, 3.690; en 4.ª, 1.850.—Al ancho de ochocientos y seis: en 1.ª, 9.300; en 2.ª, 5.580; en 3.ª, 3.710; en 4.ª, 1.860.—Al ancho de ochocientos y siete: en 1.ª, 9.350; en 2.ª, 5.610; en 3.ª, 3.730; en 4.ª, 1.870.—Al ancho de ochocientos y ocho: en 1.ª, 9.400; en 2.ª, 5.640; en 3.ª, 3.750; en 4.ª, 1.880.—Al ancho de ochocientos y nueve: en 1.ª, 9.450; en 2.ª, 5.670; en 3.ª, 3.770; en 4.ª, 1.890.—Al ancho de novecientos: en 1.ª, 9.500; en 2.ª, 5.700; en 3.ª, 3.790; en 4.ª, 1.900.—Al ancho de novecientos y uno: en 1.ª, 9.550; en 2.ª, 5.730; en 3.ª, 3.810; en 4.ª, 1.910.—Al ancho de novecientos y dos: en 1.ª, 9.600; en 2.ª, 5.760; en 3.ª, 3.830; en 4.ª, 1.920.—Al ancho de novecientos y tres: en 1.ª, 9.650; en 2.ª, 5.790; en 3.ª, 3.850; en 4.ª, 1.930.—Al ancho de novecientos y cuatro: en 1.ª, 9.700; en 2.ª, 5.820; en 3.ª, 3.870; en 4.ª, 1.940.—Al ancho de novecientos y cinco: en 1.ª, 9.750; en 2.ª, 5.850; en 3.ª, 3.890; en 4.ª, 1.950.—Al ancho de novecientos y seis: en 1.ª, 9.800; en 2.ª, 5.880; en 3.ª, 3.910; en 4.ª, 1.960.—Al ancho de novecientos y siete: en 1.ª, 9.850; en 2.ª, 5.910; en 3.ª, 3.930; en 4.ª, 1.970.—Al ancho de novecientos y ocho: en 1.ª, 9.900; en 2.ª, 5.940; en 3.ª, 3.950; en 4.ª, 1.980.—Al ancho de novecientos y nueve: en 1.ª, 9.950; en 2.ª, 5.970; en 3.ª, 3.970; en 4.ª, 1.990.—Al ancho de mil: en 1.ª, 10.000; en 2.ª, 6.000; en 3.ª, 3.990; en 4.ª, 2.000.—Al ancho de mil y uno: en 1.ª, 10.050; en 2.ª, 6.030; en 3.ª, 4.010; en 4.ª, 2.010.—Al ancho de mil y dos: en 1.ª, 10.100; en 2.ª, 6.060; en 3.ª, 4.030; en 4.ª, 2.020.—Al ancho de mil y tres: en 1.ª, 10.150; en 2.ª, 6.090; en 3.ª, 4.050; en 4.ª, 2.030.—Al ancho de mil y cuatro: en 1.ª, 10.200; en 2.ª, 6.120; en 3.ª, 4.070; en 4.ª, 2.040.—Al ancho de mil y cinco: en 1.ª, 10.250; en 2.ª, 6.150; en 3.ª, 4.090; en 4.ª, 2.050.—Al ancho de mil y seis: en 1.ª, 10.300; en 2.ª, 6.180; en 3.ª, 4.110; en 4.ª, 2.060.—Al ancho de mil y siete: en 1.ª, 10.350; en 2.ª, 6.210; en 3.ª, 4.130; en 4.ª, 2.070.—Al ancho

CONSULTA MEDICA

DEL DOCTOR
R. Alvarez de Toledo y Valero
PROFESOR AUXILIAR DE LA
FACULTAD DE MEDICINA
De una a tres
SAN JERONIMO 32, 2.

Los estudiantes

Con motivo de haber marchado ayer a Madrid el rector de la Universidad don Federico Gutiérrez, el presidente de la Federación escolar Sr. Checa ha enviado, certificada al de la Corte, la solicitud en que se pide el pronto traslado del jefe de policía D. Jerónimo Martos, para que los escolares madrileños la presenten al ministro de la Gobernación, a quien iba a recomendar el pronto despacho del asunto el Sr. Gutiérrez.

En la Facultad de Medicina se reunieron ayer los escolares de la misma para nombrar delegado en la vacante que ha dejado en la Federación el Sr. Luna de la Cerdá.

Después de ligera discusión, se aplazó la elección para otro día.

Funerales por Canalejas

En la Catedral celebráronse ayer, a las once y media de la mañana, las honras fúnebres oficiales por el alma del ilustre presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas, asesinado en Madrid el día 12 del mes anterior.

El túmulo levantábase en el centro del presbiterio, frente al altar mayor, y constaba de dos cuerpos.

A uno y otro lado habíase dispuesto los bancos y sillones para la presidencia y el elemento oficial.

Del Cabildo Catedral designáronse las siguientes comisiones de recibimiento:

Para el señor Arzobispo y comitente, a los señores D. Manuel Cruz y D. Andrés Frias.

Para las comisiones militares, a don Juan Arias y D. Blas Ayllón.

Para el Excmo. Ayuntamiento, a D. Agapito Moreno y D. Dionisio Vidal.

Para la Diputación, la Audiencia y demás Corporaciones, a D. Cayetano Navarro.

El Arzobispo ocupó su trono junto al altar mayor.

Celebró la misa el capellán mayor de Reyes Católicos D. José María Carulla, asistido de diácono y subdiácono respectivamente, por don Anselmo Herráiz y D. Fermín Martín Zarco.

Actuaron de maestros de ceremonias: para el prelado D. Francisco Salguero, y para la misa don Enrique López Aguilar.

La capilla de música de la Catedral interpretó la misa del maestro Vile.

Presidieron el duelo el general gobernador militar de la plaza don Ricardo Morales, el alcalde don Felipe La Chica, el presidente de la Audiencia D. Manuel Velasco, el rector interino de la Universidad don Mariano Gaspar Remiro, el fiscal de S. M. D. Alberto Concellón, el delegado de Hacienda D. Luis de la Puente, el presidente interino de la Diputación y presidente del Círculo Liberal D. Justo Ortiz Pujazón, y el oficial primero de la secretaría del Gobierno civil don Ernesto Cobrián en representación del Gobernador, que se halla enfermo.

El Ayuntamiento y la Diputación asistieron bajo mazas.

En los demás escaños hallábanse: a la derecha del altar mayor, numerosas comisiones militares, entre las que figuraban los coroneles, jefes y oficiales de todos los Cuerpos, oficinas y dependencias de la guarnición, y en los restantes sitios, por la Diputación, los señores don Joaquín Castillo Valdivia y don Francisco López Cózar; por la Universidad, el catedrático D. Ramón Guixé; por el Instituto general y técnico, don Joaquín María de los Reyes y D. Juan Mir Peña; por la Universidad de curas párrocos, don Manuel Ternel y D. Juan Sedeño; por el Ilustre Colegio de Abogados, don Enrique Gámir Colón y don Agustín Rodríguez Aguilera; por la Cámara de la propiedad urbana y la Junta provincial de Reformas sociales, D. Francisco Jiménez Arévalo; el delegado regio de primera enseñanza, D. Diego Trevilla; el inspector provincial de Sanidad, don Florencio Porpetá; el director de la Normal de Maestros, señor Cerrillo; del Cuerpo consular, don Guillermo Davenport y D. Vicente Ibáñez; el jefe de la sección provincial de Instrucción pública, D. José Aguilera Garrido; por el Cuerpo de Obras públicas, el ingeniero jefe don Modesto España, el ingeniero don Julio Moreno y dos ayudantes; por el de Minas, el ingeniero jefe don Obdulio de la Viza y el ayudante don Rinsaldo García; por la Junta de Protección a la Infancia, don Rafael García Duarte y don Francisco Espejo; por la sección de Positos, el jefe D. Norberto Rico y los empleados D. Ricardo F. Linares, D. Manuel Serrano, D. Miguel Rueda, D. Joaquín Corral Almagro, D. Manuel Martínez y don Justo Negro; por la sección de Estadística, el jefe señor Quesada Delito.

Del Ayuntamiento, además del Alcalde concurrieron los concejales

los D. Rafael Sánchez, D. José Filgueroa Robles, D. Miguel Pizarro, don Francisco Márquez, D. Santiago Valenzuela, D. Francisco G. Carrascosa, D. José Zambrano, don Francisco Chinchilla, D. Luis Oliveras, D. Bernardo Pareja y don Narciso Roma.

Asistieron además todos los empleados de la secretaría del Gobierno civil, el jefe de Policía señor Martos, el de Seguridad señor De-gorgue, el de la Guardia municipal señor Linares, y numerosos fieles.

Las escuelas y los siniestros

La horrible catástrofe de Bibao, que tan numerosas víctimas produjo, especialmente en la niñez, ha suscitado al delegado regio de primera enseñanza de Madrid el pensamiento de que ante el peligro de que puedan originarse en las escuelas, accidentes o siniestros, hay que educar y preparar el ánimo de los alumnos, acostumbrándolos a prevenirse contra esta clase de riesgos, a fin de evitar las consecuencias lamentables que traen consigo las precipitaciones y temores, les más de las veces injustificados.

A este fin ha dirigido a los maestros públicos una importante circular, que esperamos sea tomada en consideración por este rectorado, y por el delegado de primera enseñanza de Granada, recomendando se ponga en vigor inmediatamente en esta provincia.

Díjose así la circular:

«La relativa frecuencia con que ocurren en los centros de enseñanza pública, en establecimientos de regios y otros locales de crecida concurrencia, ocasionando tremendas catástrofes, que llevan el luto a multitud de familias, siendo generalmente los niños las principales víctimas, las más de las veces, por censurables abandonos, impone a esta Delegación regio el deber ineludible de procurar, en cuanto de ella dependa, que tales siniestros, si llegan a producirse en las escuelas públicas, no ocurran por imprevisión ni falta de celo en los profesores, ni por la zozobra y aturdimiento de los niños.

A tal fin, esta Delegación recomienda con el mayor encarecimiento y firmeza a los señores maestros de las escuelas públicas de esta capital, que, a semejanza de lo que se practica con envidiable éxito en muchas escuelas del extranjero; aleccionen y ejerciten a sus discípulos en evoluciones y simulacros de salida y desalojamiento de los locales en casos fortuitos de incendios u otros accidentes análogos, acostumbrando a los niños a que conserven en tales circunstancias la mayor serenidad y presencia de ánimo, convencidos de que haciéndolo así, no sufrirá mal alguno, y que desde luego se librará de él más fácilmente los más reflexivos y animosos.

Estos ensayos y ejercicios metódicos, ordenados y rápidos, verificados de tal suerte que se deduzcan de su ejecución que conducirán seguramente a un resultado beneficioso, procurarán practicarlos los maestros una vez, al menos, cada semana, y con ellos adquirirán los niños tranquilidad y confianza, que no perderán si desgraciadamente ocurriera algún siniestro, y si al propio tiempo el profesor, al infundir a ellos a sus discípulos, demuestra en su semblante y con las medidas que adopte que él la tiene completa en el éxito.

Asimismo se recomienda a los maestros que tan luego como adviertan en el edificio escolar alguna señal de inseguridad, por pequeña que sea, o que, en el mismo o en su vecindad existan establecimientos industriales u otros de índole que puedan determinar fácilmente accidentes que comprometan la vida o la salud de los niños, den conocimiento de ello inmediatamente a esta Delegación Regia, que adoptará desde luego las disposiciones oportunas.

El deber sagrado que pesa sobre los maestros, en cuanto a ellos al bien de sus discípulos, y la grave responsabilidad que por su excesivo celo y negligencia contraerán, permite esperar que sabrán aquellos excederse, si en ello cupiera exceso, en el cumplimiento de cuanto en esta circular se les recomienda, y que al visitar las escuelas públicas, como se propone hacerlo en breve esta Delegación, encontrará establecidos los ejercicios y prácticas a que en la misma se alude».

La Patrona de Artillería

Con motivo de celebrarse la fiesta de Santa Bárbara, patrona del arma de Artillería se han organizado en el 12.º montado grandes festejos que darán comienzo hoy con un espléndido programa.

A las diez de la mañana se focará por la banda del regimiento, floreada diana, distribuyéndose acto seguido a la tropa selecto desayuno.

A las diez se dará el primer rancho consistente en paella de jamón y chorizo, vinos y postres.

A las once de la mañana, se dará principio a lo que realmente constituye el programa de festejos, habiéndose organizado una comparsa de gigantes y cabezudos, teniendo lugar varios juegos de canchales con premios.

A las doce, tendrá lugar una gran rifa de regalos consistentes en 40 relojes, 36 portamonedas, 60 encañados, 10 juegos de boquillas de ambar, 72 fundas para gafas, 14 bigotes y un reloj de pared, todo ello regalo de la oficialidad a los individuos.

A la una de la tarde, se efectuará una magnífica corrida de toros, organizada por los individuos del regimiento y toreando clases y soldados del mismo; a continuación tendrán lugar juegos de cintas en zancos y carreras de automóviles.

A las dos, segundo rancho con variado menú: postres, vino, cigarrillos y café.

A las tres, presentación de la murga titulada los «Guapos» y dirigida por el célebre maestro perteneciente a los individuos del regimiento José

Jiménez apodado «Peralta»; acto seguido la interesante presentación de la Nina de los Peines, función de circo y fuegos artificiales.

El día 4, por la mañana, alegre diana por la banda.

A las diez, oír misa el regimiento en la iglesia de Santo Domingo, con asistencia de toda la fuerza, asistiendo comisiones de los demás cuerpos de la guarnición.

A las ocho de la noche, los sargentos se reunirán en fraterno banquete con que los obsequian los jefes y oficiales en el hotel Suizo.

Terminado el banquete tendrá lugar una sección cinematográfica.

El día 5, tendrá lugar una solemne misa de difuntos, por los muertos del arma, durante el presente año.

Como se ve, los festejos con que este año celebra el 12.º montado de Artillería la fiesta de su patrona Santa Bárbara, son de lo más ameno y que demuestra el interés que tanto el coronel Sr. Márquez de Casablanca y todos los jefes y oficiales se toman en pro de los individuos para hacer les grata dentro de los deberes militares, su permanencia en el regimiento.

El mes de Diciembre

Ferías y Fiestas

Solo dos días de fiesta de precepto se celebran en el presente mes de Diciembre: La Purísima Concepción el 8, Patronos de España y onomástica de las Conchas, y la Natividad de Nuestro Señor, el 25.

Fiestas populares y religiosas celebran muchos: El 4, Santa Bárbara patrona de la Artillería, es festejada en todas las poblaciones donde existe guarnición de esta arma. El 6, San Nicolás de Bari, santo al que en Granada se lo profesa especial devoción, dándole culto en la iglesia de su nombre todos los días 6 del año, y singularmente en su fiesta titular, siendo visitado en su templo titular en el histórico Albaicín por multitud de fieles de esta ciudad. El 21, día de Santo Tomás, empiezan los regatos y felicitaciones por las Pascuas de Navidad. El 23, día de S. M. la Reina Victoria. El 24, Nochebuena, es la fiesta que se celebra en todas las casas del orbe cristiano. A las doce de la noche, la tradicional misa llamada del Gallo: A partir de este día los festejos populares y religiosos se suceden sin interrupción hasta año nuevo, en honor del nacimiento del Niño Dios. El 28, Los Santos Inocentes, día de las inocentadas. El 31, fin de año, con la fiesta de San Silvestre.

Aspecto del cielo

Desde las nueve de la noche del día primero de Diciembre mirando al Norte y del cenit al horizonte, en el meridiano puede verse Casiopea y Perseo, la Osa menor con su polar, parte del Dragón y parte de la Osa mayor. A la derecha están: el Océano con su Cabra, los Gemelos con Cástor y Polux, el Cangrejo y las principales estrellas de la Osa mayor. A la izquierda se ven Cefeo, el Cisne, la cabeza del Dragón y por el horizonte la Lira. Al Sur, en el cenit a Perseo y más abajo el Carnero, los Peces y la Ballena, con su Maravillosa.

Como objetos muy notables y dignos de ser mencionados, tenemos los tres Reyes Magos que forman el cinturón de Orión; las Pléyadas y las Híadas, los cúmulos de Perseo, los Gemelos, las nebulosas de Orión y Andrómeda.

El Sol y la Luna

Sigue disminuyendo la duración de los días en Diciembre.

Desde las 7.9 y 16.59 que sale y se pone el día 1.º, hasta las 7.28 y 17.9, respectivamente del 31, hay una diferencia de menos de 29 minutos, debiendo hacerse notar que el día más corto es el 14, que sale el sol a las 7.20 y se oculta a las 17, y a partir de ese día se inicia el aumento.

La Luna está en Menguante el día 1.º, en Nueva, el 8; Creciente el 16; Llena el 24; y Menguante el 30.

El Alba y las Ocasiones

Continúa el toque de Alba a las cuatro de la mañana; la oración de la tarde a las cinco y media y las animas a las ocho de la noche.

Tiempo probable

Según afirma un acreditado meteorólogo; hasta el 7 de Diciembre, continúa el régimen seco. El 8, se inicia un período de lluvias que en Asturias, Lugo, Vizcaya y Liria duran hasta el 25. Refresca la temperatura, pero sólo en los pocos muy elevados del 5.º y 6.º, dominando los vientos del S. y del E. El 27, lluvias en Castilla la Vieja, Extremadura, Huelva, Sevilla y Cádiz. El 29, se sentirá un brusco descenso de temperatura producido por vientos del Norte.

Preceptos higiénicos

Más regularidad en los padecimientos, más intensidad en los del pecho; exacerbación en los males crónicos, especialmente en los que residen en esta capital. Todo esto manifiesta la fuerza de la estación y el efecto concentrador del frío, en particular sobre el aparato respiratorio. Conocido de todos es el caso de que se da a quienes se hallan propensos a enfermar del pecho, de que se trasladan a climas templados durante el invierno, pues todos los recursos de la medicina son insuficientes para contrarrestar la acción energética y continua de un clima desfavorable.

La vida en el campo

En Diciembre se recorren las siembras y las que se ven adelantadas se arriarán inmediatamente, a fin de conservar su vigor y abrigar las cepas o cultivos de las plantas; mas si las viese con demasiada hierba, se echarán sobre las vides, arrojando en seguida sin recelo con el aporador. Se continúa el riego de los barbechos mientras el tiempo lo permita, sobre todo en las tierras fuertes y echando abonos y estiércoles en los que se hubiesen de sembrar a la primavera. Se siembran lechugas tempranas y berzinos en abundancia; se cubren todas las plantas que están repicadas rodeándolas de una manta de estiércol y se empujan los árboles delicados en los que se empiecen las heladas fuertes. En este mes los fríos no permiten que haya flores más que en los invernales.

sin embargo en Granada hay violetas y alguna que otra flor.

De Administración

En el mes de Diciembre los Ayuntamientos deben llevar a cabo el cierre y liquidación del presupuesto de 1912 y el abstracto de sus resultados al de 1913.

Los Positos tienen la obligación de rendir a la terminación del año la cuenta general y documentada, que exigen las disposiciones vigentes, a cuyo efecto el día último de Diciembre, se cerrarán los libros, practicando que fagere el balance y previa la formación del estado de movimiento de fondos, según resulta de los conceptos de entradas y salidas.

Por último, hay que preparar, para que obren como justificantes en las cuentas del Alcalde y del Depositario, los documentos que enumera la instrucción de 1864, entre los cuales figura la Memoria descriptiva de las mejoras y adelantos obtenidos en la administración del Posito.

Las Juntas municipales del Censo habrán de designar el día 1.º de Diciembre, de una manera inequívoca, los locales en que hayan de constituirse los colegios para todas las elecciones que se verifiquen en el año siguiente.

En el presente mes los Municipios deben dejar terminados todos los trabajos relativos a las contribuciones e impuestos, tales como consumos, cédulas personales y matricula industrial, para proceder a su cobro en 1.º de Enero.

Los encargados del Registro civil en los juzgados municipales cuidarán en el presente mes de tener dispuestos los libros y legajos que puedan ser objeto de la visita semestral que deben sufrir dichos departamentos.

Asimismo cuidarán los jueces municipales de preparar para el mes de Enero próximo una relación o estado de los actos de conciliación que ante ellos se hubieren celebrado o convenido en el actual semestre; otra relación nominal de los fallecidos en el mes anterior, que será remitida a los liquidadores del impuesto de derechos reales, y un resumen de las inscripciones del Registro civil; los estados mensuales de costumbre y los anuales que determina la instrucción de 19 de Noviembre de 1872.

Noticias de Hacienda

Se han concedido las siguientes pensiones, que serán abonadas por la tesorería de Granada:

A doña María Rodríguez Motal, 400 pesetas anuales, viuda del capitán de Ejército D. Antonio Sánchez, y a doña Micaela Quesada Delito, 1.250, huérfana de D. Fernando, jefe de tercera clase que fué del Cuerpo de Topógrafos.

Pagos

Hoy se abonarán libramientos a don Marcos Ubers, D. Joaquín Cerrillo, don Miguel Serrano, D. Juan de Dios Fajardo, D. Rafael Sánchez, D. Rafael Díaz de la Guardia, D. Juan de Mantas, don Joaquín García Pérez, D. Miguel Rubio, D. Juan Hermoso, D. Leonardo Aranda, D. Amador Morcillo, D. Pedro Rodríguez, D. Eduardo Sánchez Sola, don José Rodríguez y al Depositario pagador.

De la Tabacalera

Para el cargo de representante delegado en la provincia de Granada, de la Compañía Arrendataria de Tabacos y del Timbre, vacante por fallecimiento de D. Francisco Montes Sierra, ha sido nombrado el hijo de este, D. Antonio Montes Garzón, actual jefe de primera instancia de Priego.

Por virtud de este nombramiento, el señor Montes Garzón ha pedido la excedencia en la carrera judicial.

Noticias militares

Concurso y vacantes

Se anuncia un concurso para proveer una plaza de maestro de taller, de oficio forjador, en la fábrica de armas de Toledo, con 2.000 pesetas de sueldo.

El 26 de Diciembre, empezarán las oposiciones en la ciudad fabril.

En el regimiento mixto de Artillería de Centa, existe una plaza vacante de obrero bastero, con 1.000 pesetas anuales.

Los solicitantes pueden dirigir las solicitudes al jefe de dicho Cuerpo, dentro del plazo de diez días.

Deben cubrirse por oposición tres vacantes de músico de tercera, correspondiente a clarinete, cornetín, en el regimiento de San Fernando (Mejilla), y de clarinete en el regimiento de Las Palmas (Canarias). Los solicitantes se pueden dirigir por instancia a los jefes de los Cuerpos, antes del 19 de Diciembre.

Las oposiciones del segundo Cuerpo, tendrán lugar en el regimiento de Pavía (Cádiz).

Destino civil

Se anuncia uno de alguacil, en el juzgado de primera instancia de Alhama.

Destino

Ha sido destinado al 12.º montado de Artillería, el veterinario segundo don Eusebio López Maestre.

Pensiones

Les ha sido concedida la pensión anual de 625 pesetas y 1.125, a cobrar por la pagaduría de Granada, a las viudas doña Trinidad González Reina y doña Encarnación Fernández Megías, respectivamente.

Caida fatal

Encontráronse anoche, a las siete, la anciana de setenta años, María del Carmen García Muñoz, dedicada a las faenas domésticas en su domicilio, Antequera Baja número 20, tuvo la desgracia de caerse ocasionándose una grave herida en la cabeza.

Auxiliada por varios vecinos, el vigilante Pacheco y los guardias de Seguridad números 39 y 59, se le condujo a la Casa de Socorro, donde el facultativo de guardia, D. Pedro Santos, le curó una herida contusa en la región frontal temporal derecha que interesaba la piel y tejido celular, con gran hemorragia arterial, a consecuencia de la cual tuvo mucha pérdida de sangre.

Una vez asistida la pobre mujer se la trasladó en una camilla a su casa.

Del hecho se da parte al juzgado municipal del Campillo.

Noticias de personal

Traslado

El oficial quinto de este Gobierno civil don Acisclo Sánchez, ha sido trasladado al ministerio de la Gobernación.

Solicitud

Ha solicitado se le nombre juez municipal de Mocina, Fondales, D. José Rodríguez Sánchez.

Guardas jurados

Han sido nombrados guardas jurados: Pedro Martínez, Francisco Casoria Rueda, Antonio Sánchez y Francisco Corral.

Casos y cosas

Cosas del vino. Herido. Escandaloso. Accidente.

El vecino de la Zubia, Isidoro Peña, de 27 años, vino ayer a esta ciudad, decaído de a visitar varios monumentos en los que se rinde culto a Baco, y como consecuencia de ello pasó una merienda regular, que le hizo dar una caída en la vía pública, causándose una herida en la cabeza. Acompañado de los guardias municipales 9 y 25 fué conducido a la Casa de Socorro, donde se le curó convenientemente.

En el mismo establecimiento recibió asistencia Encarnación Molinas, de una herida en la mano derecha.

Los de Seguridad detuvieron anoche a José Rodríguez Ortiz, de 52 años, el cual en completo estado de embriaguez se embriagaba en escandalosa forma en la calle de San Antonio.

En la Gran Vía sufrió anoche un accidente Cecilio Ortega Durán, de 60 años, domiciliado en la Cuesta de la Alhacaba. Auxiliado por el guardia de Seguridad, José Montes, se le condujo al Hospital, donde quedó instalado, después de asistido, en la sala de San Joaquín.

Vieiros

Han venido de Almería, el teniente de la Guardia civil D. José Rivero, acompañado de su esposa e hijo, y D. José Rabell Molina y un señor D. Mercedes García Delgado.

Se han hospedado en el hotel París: D. Maximiliano Jerez y familia, don José Espinal y D. José Entrera.

Subastas

A los diez días de publicarse el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial se celebrará en Montegros y Guadix la subasta de arbitrios de pesas y medidas.

Lotería de Navidad

Recordamos a nuestros correspondientes y suscriptores de fuera de la capital, que no desapachemos ninguna participación de lotería, si la carta no viene acompañada de su importe, así como de 40 céntimos para el certificado.

En cuantos casos están indicados el aceite de bacalao y emulsiones de este con hipofosfatos, se usa el DIMAMOG. NO SAIZ DE CARLOS con éxito seguro, siendo inmensamente superior en sus efectos, pues tiene la ventaja de ser fácil de tomar, abrir el apetito, no ensuciar el estómago, tonificar y nutrir mucho más que los citados medicamentos, pudiéndose usar lo mismo en invierno que en verano. Cura el raquitismo y linfatismo.

La Confianza

Grande o burdo adobo de recibir en géneros novísimos y de última moda, propios para la presente estación.

Abrigos para señoras y niños; echarpes, blusas, lanas, sedas y cuantas creaciones de la moda producen las mejores centros de España y del extranjero.

Para caballero, requisitas de trajes y gaceros para gabanes y pardos. Paños especiales para capotes, Corderos, y mantas de abrigo, lo mejor de la mejor. Economía verdad en los precios.

LA CONFIANZA

Reyes Católicos, esquina al Puente del Gárbil

Artificios! Cursarás del reuma; artrosis, mal de piedra, clística, gota, cólicos nefríticos, neurálgias, etc. tomando la «Pipersina Dr. Grau» y agradecidos la aconsejaremos.

VIGOROSINA AGUIRRE

Cura tuberculosis y catarróes (Véase anuncio en 4.ª plana)

Traslados de lotería

Algunos para traslados de lotería, artísticamente litografiados, se venden en las oficinas de EL DEFENSOR, Reyes Católicos 3, principal y 1.ª, siguientes precios.

Quince traslados 10 céntimos

Cincuenta ídem 30 céntimos ídem 50

En 4.ª plana

Libros

Neurología

Solista del día

Crónica de espectáculos

En Cervantes

Anoche debió empezar en este Coliseo, la exhibición de un maravilloso cinematógrafo con todos los adelantos modernos y notabilísimos por sus procedimientos de las principales casas productoras del extranjero, con los estrenos de mayor éxito.

Según nuestras noticias, los aparatos y todo lo necesario para funcionar, se encuentran en Granada, y ha producido extrañeza que no se haya efectuado la inauguración como se esperaba, ignorándose hasta ahora los motivos de este aplazamiento.

Cartera de un Oidor

Señalamientos para hoy

Sala de lo Criminal.—Sección primera.—Juicio por Jurados sobre robo del juzgado de Alhama, contra Pedro Navas Crespo y otros.—Abogado, señor Gómez Contreras; procurador, señor Cano; secretaria de sala del señor J. de la Serna.

Sección segunda.—Juicio por Jurados del Sagrario, sobre hurto, contra José Robles Romero.—Abogado, señor Zurita;

procurador, señor Andrade; secretaria del señor Serra.

Sala de lo Civil.—Incidente de reposición en autos promovida por don José de Almirante, contra don Rafael Pe. dro del Castillo con don Carmen Romero del Castillo y don Juan Doncel.—Abogados, señores Valdecasas y Vida; procuradores, señores Casas y Navarro; secretaria de Sala del señor Valverde.

Licencia

Se han concedido dos meses de licencia por enfermo, al registrador de la Propiedad de Huesma, don Francisco López de Lara.

Posesión

Se han vuelto a posesionar de sus respectivos cargos los registradores de la Propiedad de Ubeda y Ujijar, don Manuel Sánchez Molina y don Gregorio Morales Vendrell, respectivamente.

También se ha posesionado del cargo de registrador de la Propiedad de Mancha Real, don Aurelio Delgado Alcalá.

Cesó

Han cesado en sus cargos el presidente de esta Audiencia provincial, don José de Loxmeta, por haber sido destituido a igual plaza de la de Sevilla y el magistrado don Francisco Lorenzo Hurtado Jiménez, por pase con ascenso a presidente de la Audiencia provincial de La Coruña.

Entrada de causas

Han tenido ingreso en esta Audiencia: Del juzgado del Campillo.—Sobre injurias

Telegramas

Las Cortes

Congreso

Madrid 2

Preguntas y ruegos

A las tres y veinte minutos declara abierta la sesión el señor Morote.

Aprobada, el acta, el señor Caldeón hace constar la gravedad que en cierra el que los funcionarios encargados de aportar los datos precisos para el proyecto de riegos del Alto Aragón hayan declarado que es imposible proporcionarlos en el plazo señalado por los ingenieros encargados de los trabajos preliminares.

El ministro de Fomento le contesta, que ha mandado instruir el oportuno expediente y que podrá traerlo a la Cámara dentro de dos o tres días.

El jefe de los socialistas Pablo Iglesias pide, que se haga una minuciosa investigación de las minas de los Picos de Europa, para evitar frecuentes accidentes a los obreros.

Ruega además, que se impida que las compañías ferroviarias exijan represas a sus obreros.

El ministro de Fomento promete complacer a Pablo Iglesias, abriendo una amplia investigación.

Añade, que a ciertos que han cometido algunos accidentes en las minas por no observar las reglas establecidas, pero se han impuesto penas a los infractores, incluso a un ingeniero, aparte de la responsabilidad criminal que pudiera haberle.

Respecto a las represas de las compañías ferroviarias, el Gobierno no podrá remediarlas.

El señor Santa Cruz ruega, que se obligue a la Compañía ferroviaria del Norte, a aumentar el material desde Villafra de los Baños.

El ministro de Fomento. Jamás conseguirá las peticiones análogas que hizo a las compañías, a las que no puedo obligar.

Orden del día

El señor Morote pide que se cense el número de diputados, que resulta suficiente para continuar la sesión.

Se procede al sorteo de las secciones, reanudándose la sesión a las 5 y 25 minutos bajo la presidencia del señor Morote.

Se discute el dictamen del proyecto concediendo varios créditos importantes 2.834.279 pesetas con destino al pago de obligaciones de ejercicios cerrados de varios departamentos.

El señor Pedregal defiende un voto.

Combate la concesión de créditos y expone su creencia, de que la aprobación de este proyecto supone una modificación a las Cortes de 1910, especialmente en lo que se refiere a la subvención a la Compañía Trasatlántica.

Le contesta el señor Suárez Inclán, en nombre de la comisión.

El señor Azcarate interviene para decir, que la cantidad que se otorga a la Trasatlántica es un regalo.

Entiende, que ningún motivo hay para abonarle la suma que se expresa en el proyecto.

El ministro de Fomento defiende a la Compañía Trasatlántica y dice, que las cantidades son justificadas.

A petición de los republicanos se vota nominalmente el voto del señor Pedregal.

Lo desechan 91 votos contra 10.

El ministro de la Guerra sube a la tribuna y da lectura a un proyecto de ley, fijando las fuerzas permanentes del ejército para 1913 en 121.075 hombres.

Se votan definitivamente, el presupuesto para la acción de España en África y el crédito de 202.452 pesetas para el ministerio de la Gobernación.

Se renuncian las secciones y al reanudar la sesión, se levanta ésta.

Senado

Abierta la sesión y aprobada el acta, el señor Díaz Álvarez Guzmán, se ocupa de la suspensión de la directora de la Escuela Normal de Oviedo, atribuyéndola a persecuciones injustificadas.

Cita una resolución de la Audiencia de Oviedo, contraria a la suspensión.

Le contesta el ministro de Instrucción pública.

Existe un auto de suspensión del juez de Oviedo—dice—y tengo que limitarme a cumplirla.

Ninguna hostilidad tengo contra la señorita Mosteyrin.

No he prejuzgado la cuestión, habiéndome limitado para atender las necesidades de la enseñanza, a proveer interinamente el cargo.

Desde que se la suspendió, la directora dejó de asistir a clase, se ha venido a Madrid y ha pedido que se instruya expediente administrativo docente.

Cuando se resolviera prometió reportarla si es de justicia.

El señor Díaz Álvarez Guzmán, acusa al juez de Oviedo de extralimitación en sus funciones y pide que se le forme expediente.

El marqués de Rozalejo pide un documento para discurrir el Tratado con Francia.

Después de otros ruegos, sin importancia, se aprueban sin discusión dictámenes referentes a la concesión de

créditos extraordinarios y suplementos de crédito para el ministerio de Marina, a la cesión de un edificio al Ayuntamiento de Cádiz y a la modificación de los artículos 84 y 96 de la ley de reclutamiento.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

Se aprueba este dictamen, se vota definitivamente el presupuesto de liquidación y se da por terminada la sesión de hoy.

Se pone a debate la derogación del artículo segundo adicional de la ley de 12 de Junio de 1909 sobre amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, escala de tierra.

Lo impugna el señor Ferrándiz, a quien contesta el señor Antón.

que iban a hablar del proyecto de reorganización de la policía, pero posteriormente se ha sabido que trataron de las elecciones provinciales que se celebrarán en Marzo.

El señor Dato llevaba la representación del señor Maura.

Según parece manifestó al presidente del Consejo, que el partido conservador creía llegado el momento de tratar de las elecciones provinciales.

Expuso detalladamente, a vista de una estadística que llevaba, la actual composición de las Diputaciones y la consecuencia de que se tuviera en cuenta para la renovación las necesidades futuras, puesto que tan íntima relación tienen estas elecciones con la composición futura del Senado.

Recordó, que el partido liberal lleva realizadas dos elecciones provinciales, además de haber cubierto con ministeriales casi todas las vacantes de senadores vitalicios que han ocurrido desde que subieron al poder los liberales.

Terminó recomendando la conveniencia de que haya armonía en las próximas elecciones, haciéndose un reparto equitativo de los puestos vacantes.

El jefe del Gobierno prometió tener en cuenta las indicaciones del señor Dato.

Mejoramiento de empleados.

Firmada por los señores Remeo, Salvaterra, Pablo Iglesias y otros diputados, se ha presentado al Congreso una proposición pidiendo que se suprima en los actuales presupuestos el descuento a los funcionarios públicos que cobren menos de 2.000 pesetas.

Se pide además que se supriman los sueldos menores de 1.500 pesetas y que se reformen las plantillas de todos los empleados subalternos, empieciéndose los sueldos menores de tres pesetas diarias, que es el jornal medio de los peones.

Se pide, que se reconozcan como años de servicio al Estado, aquellos en que percibieron los funcionarios menos de 1.500 pesetas de sueldo.

Se establecen en oposición para el ingreso en todas las escalas civiles, accendiéndose por antigüedad, pero quedándose el 20 por 100 de las vacantes para un turno de mérito, mediante oposición entre funcionarios de la inmediata categoría inferior que lleven dos años de servicio sin nota de laborable en sus expedientes.

Se informaron los horarios de todas las oficinas públicas con la jornada única de seis horas, desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde.

Se prohibió que el público tenga acceso a las oficinas más de una hora, combinándose de manera que en un mismo día puedan visitarse sus centros oficiales, para gestionar asuntos que interesan a los particulares.

A los funcionarios que se estrafala de contra su voluntad, se les aborrecerá el importe del viaje.

Romanones y La Cierva.

El presidente del Consejo ha conferenciado con el señor La Cierva y

Aunque ambos se muestran reservados, se supone que habrán de acordar la reforma de la policía.

Algunos relacionan esta entrevista, con otra que celebró esta mañana el Rey con el antes citado ex ministro conservador.

Un almuerzo.

El sábado almorzarán en el Congreso los diputados ex alumnos de la Universidad de Polonia.

Asistirá el conde de Romanones que tiene tal carácter.

Un acuerdo.

El Gobierno y la minoría conservadora han llegado a un acuerdo en el asunto de la reorganización de la policía.

Los conservadores no discurrirán el dictamen.

Relacionados con esta cuestión han sido las conferencias que han celebrado los señores Morot, conde de Romanones, Dato y La Cierva, que tanto se han comentado.

También ha sido muy comentada una larga conferencia que tuvieron ayer el señor Morot y el gobernador del Banco de España, señor Cobian.

Firma del Rey.

El ministro de Gracia y Justicia ha sometido a la firma regia, las siguientes disposiciones:

Jabi no al magistrado de la Audiencia de Sevilla, don Julián Calleja.

Promoviendo a fiscal de la de Huelva, a don Santiago Martín.

Nombrando magistrado de la de Córdoba, a don Manuel Belver.

Idem de la de Sevilla, a don José María.

Idem de la de Badajoz, a don Alberto Taboada.

Idem de la de Huesca, a don Juan Amat.

Autorizando al ministro para leer en las Cortes un proyecto de ley sobre ingreso y ascenso en la carrera judicial.

Varias cartas relativas a sucesión en títulos nobiliarios.

El residente general.

Se insiste en que el general Alfau será nombrado residente general de España en Marruecos.

Sin dictaminar.

La comisión que entiende en el proyecto de policía no se ha reunido hoy. Lo hará mañana y emitirá dictamen.

Se asegura que se variará mucho el proyecto, incluso dejando en libertad al ministro de la Gobernación para

delegar o no las atribuciones que en el proyecto concedía al director de Seguridad.

Extravagancias con razón.

"El Correo", órgano en la prensa del señor Utrilla, hace resaltar, que el Gobierno ha tenido que dar la razón a las extravagancias de dicho ex ministro, desestimando, de conformidad con su voto particular como cónsul jero de Estado, la pensión que quería el infante don Carlos para un hijo mayor.

Cinco años—dice—ha tardado la Administración española en resolver este asunto.

Después, añade—Las reclamaciones hechas a nombre de comunidades eclesásticas son igualmente infundadas y se han presentado hace cuarenta años. ¿Por qué no las desestima también el Gobierno?

De Marina.

El general Pidal ha sometido hoy a la sanción regia las siguientes disposiciones:

Accediendo a lo solicitado por el contralmirante Barrera, que opta por el cargo de diputado, se le deja en situación de cuartel y se dispone en cese de comandante general del apostadero del Ferrol.

Nombrando para sustituirle a don Dimes Regalado, que desempeña la jefatura de los servicios auxiliares.

Sustituye a éste interinamente don Diego Chierri.

Nuevo subsecretario.

Se ha firmado el nombramiento de subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia a favor de don Joaquín Quiroga.

La discusión del Tratado.

El Gobierno cree, que no se discutirá mucho el Tratado con Francia.

El "Libro Rojo" tardará en publicarse unos meses, pero para ilustrar a las personas que intervengan en el debate se facilitarán los documentos pertinentes.

La comisión dictaminadora la formaron los señores Barri, Daniel López, Alvarez Mendoza, Suárez Inclán, Ría y López Ballesteros.

Información financiera.

SELECCIÓN DE VALORES.

Valores del Estado.

Interior fin corriente.

fin próximo.

concurso serie F.

concurso serie E.

concurso serie D.

concurso serie C.

concurso serie B.

concurso serie A.

concurso serie G.

concurso serie H.

concurso serie I.

concurso serie J.

concurso serie K.

concurso serie L.

concurso serie M.

concurso serie N.

concurso serie O.

concurso serie P.

concurso serie Q.

concurso serie R.

concurso serie S.

concurso serie T.

concurso serie U.

